



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 4

Ciudad de México, martes 4 de mayo de 2021

## EDICION VESPERTINA

### CONTENIDO

#### Secretaría de Gobernación

Decreto por el que se declara duelo nacional de tres días, por la tragedia ocurrida en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, el 3 de mayo de 2021. ....

2

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO por el que se declara duelo nacional de tres días, por la tragedia ocurrida en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, el 3 de mayo de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el 3 de mayo de 2021, ocurrió un grave accidente en las instalaciones de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en la Ciudad de México, en el que lamentablemente perdieron la vida varias personas y otras resultaron heridas;

Que ante la citada tragedia, el Gobierno Federal, expresa su solidaridad y profundo dolor hacia las personas fallecidas y lesionadas, así como a sus respectivas familias, y

Que en testimonio del dolor ante el suceso antes referido, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara duelo nacional de tres días, por la tragedia ocurrida en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, el 3 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En señal de duelo nacional, se acuerda el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, los días 4 y 6 de mayo de 2021.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de mayo de 2021.-  
**Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.**- Rúbrica.

•  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)